



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 16 de noviembre de 1987. — Número 228

Página 3.197

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
1. Disposiciones generales	
Consejería de la Presidencia. — Orden de 4 de noviembre de 1987, sobre medidas preventivas en las actividades portuarias de carga, descarga y transporte de materiales a granel que inciden en la salud pública	3.198
2. Personal	
Consejería de la Presidencia. — Corrección de errores	3.198
3. Otras disposiciones	
3.2. Consejería de la Presidencia. — Resolución de la Dirección Regional de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar	3.198
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente de infracción número 990-1.086/87 y convenio colectivo de trabajo de Oficinas y Despachos de Cantabria	3.199
Delegación del Gobierno en Cantabria. — Expedientes números 17.216/87 y 17.216-bis/87	3.200
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expropiaciones forzosas	3.201
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal	
Santander. — Concurso-oposición para plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Municipal	3.202
Camargo. — Convocatoria para cubrir con personal fijo, mediante concurso de méritos, una plaza de asistente social y nombrando funcionarios de carrera	3.203
Guriezo. — Corrección de errores a una plaza de alguacil de cometidos múltiples	3.204
3. Economía y presupuestos	
Villaescusa. — Expedientes de modificación de créditos números dos y tres del presupuesto único de 1987	3.204
Villacarriedo. — Expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 1987	3.204
Ramales de la Victoria. — Aprobación del presupuesto ordinario para 1987	3.204
Cillorigo. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario para 1987	3.205
Arredondo. — Aprobación inicial del presupuesto general para 1987	3.205
Colindres. — Aprobado el presupuesto ordinario para 1987	3.205
Rasines. — Expedientes de modificación de créditos números uno y dos del presupuesto ordinario para 1987	3.206
Valderredible. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1987	3.206
Tudanca. — Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario para 1987	3.206
4. Otros anuncios	
Camargo. — Licencia para instalación clasificadora de frutas y hortalizas	3.206
Santa Cruz de Bezana. — Aprobar, inicialmente, estudios de detalle	3.206
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 466/83	3.207
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Burgos. — Expediente número 566/83	3.207
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 525/87 y 1.191/86	3.208
Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 218/87 y 457/87	3.208
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 554/87	3.209
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 170/87	3.209
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.143/87	3.209
Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.603/86 y 7/87	3.209
Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.357/87, 1.274/87, 1.408/87 y 1.358/87	3.210
Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 717/87	3.211
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 850/85	3.211
Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 902/87, 941/87 y 936/87	3.211
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
Notaría de don Augusto Gómez-Martinho Cruz. — Acta de notoriedad	3.212

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, de la Consejería de la Presidencia, sobre medidas preventivas en las actividades portuarias de carga, descarga y transporte de materiales a granel que inciden en la salud pública.

Con el objeto de evitar que, como consecuencia de la actividades de carga y descarga, transporte y almacenamiento de determinados productos en la zona portuaria de Santander se produzcan brotes de asma entre la población o cualquier otro efecto nocivo para la salud pública, a propuesta de la Dirección Regional de Sanidad y en uso de las atribuciones conferidas por el apartado B, punto 1.º, letras d, g y concordantes del Real Decreto 2.030/1982, de 24 de julio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Sanidad y observando el desarrollo de la colaboración y coordinación precisas con los Servicios de Sanidad Exterior, competentes en la materia, tal y como previene el apartado B, anexo I, del citado Real Decreto,

DISPONGO

Primero. Exigir el cumplimiento de la normativa prevista para el desarrollo de las actividades de almacenamiento y manipulación de minerales y material pulverulento a granel y a la intemperie en zonas portuarias, y en especial el artículo 51 del Decreto de 6 de febrero de 1975 (sobre contaminación atmosférica), en el que se dispone: «En los parques de almacenamiento al aire libre de materiales a granel se tomarán las medidas adecuadas para evitar que la acción del viento pueda levantar el polvo. A tal fin, se aplicarán las medidas correctoras oportunas, como mantener el material constantemente humedecido, cubrirlo con fundas de lona, plástico o de cualquier otro tipo, o se protegerá mediante la colocación de pantallas cortavientos.»

2.º Estas medidas correctoras deberán aplicarse asimismo a los elementos de transporte que deban desplazar tales materiales de un punto a otro, debiendo éstos disponer de los correspondientes toldos o cubiertas de lona.

3.º Las labores de carga y descarga deberán realizarse en la zona más conveniente a juicio de los técnicos competentes.

4.º La actividad de carga y descarga deberá quedar supeditada a las condiciones meteorológicas, por la existencia de viento u otras causas que produzcan la dispersión de polvo considerado nocivo para la salud pública.

5.º Los distintos servicios sanitarios (tanto hospitalarios como extrahospitalarios) comunicarán a la Dirección Regional de Sanidad, los episodios sanitarios acaecidos como consecuencia de la contaminación atmosférica.

6.º Se faculta a la Dirección Regional de Sanidad para dictar las normas necesarias y convenientes para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Santander, 4 de noviembre de 1987.—El consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores

Habiendo sido incluido por error, en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 256, de 25 de diciembre de 1986, en la página 3.171, Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, un puesto de oficial tractorista, laboral, D-8, ocupado por don Modesto Ortiz Diego, funcionario en puesto laboral, se procede a su eliminación, dado que el mencionado está adscrito realmente al Servicio de Vías y Obras Municipales, figurando en la página 3.137, en puesto de maquinista.

Santander, 10 de noviembre de 1987.—El director regional (ilegible).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Dirección Regional de Sanidad

Resolución de la Dirección Regional de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una excepción al Real Decreto 3.263/76 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977), contemplada en el artículo 10, y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiene como única finalidad satisfacer las necesidades familiares directas, esta Dirección Regional, de acuerdo con la Dirección de la Producción Agraria, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1. La campaña será autorizada por el director regional de Sanidad, a petición de los alcaldes. La tramitación se realizará a través de la Dirección Regional de Sanidad. Se desarrollará entre el 20 de noviembre de 1987 y el 30 de abril de 1988.

2. Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1 Los Ayuntamientos o agrupaciones de municipios en los que exista matadero municipal procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando, para ello, todas las facilidades necesarias.

2.2 Cuando no exista matadero, el Ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realice el sacrificio y los reconocimientos e inspecciones preceptivas.

2.3 Cuando el Ayuntamiento o agrupación de municipios no pueda desarrollar la campaña, según se determina en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente Resolución, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del veterinario titular un local de inspección acondicionado donde pueda realizar el examen micrográfico.

3. Los Ayuntamientos y agrupaciones de municipios presentarán en la Dirección Regional una solicitud en la que deberá figurar:

3.1 Justificación de la necesidad de esta campaña.

3.2 Es imprescindible disponer de triquinoscopio.

4. En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

5. Los veterinarios realizarán:

5.1 El reconocimiento de los cerdos vivos antes del sacrificio.

5.2 La inspección de la canal y de las vísceras.

5.3 Análisis micrográfico.

5.4 Comprobación de que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado serán destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehiculadores de enfermedades tanto zoonósicas como epizoóticas.

5.5 El informe de las incidencias epizoóticas se elevará a la Jefatura de Sanidad Animal correspondiente.

6. El número de cerdos a sacrificar será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo y deberá ser autorizado por el alcalde.

7. Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados.

Los veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

8. Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

9. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes.

10. Terminada la campaña y dentro del mes de mayo, los veterinarios remitirán a la Dirección Regional de Sanidad, Servicio de Higiene de los Alimentos, un resumen por municipios y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

Santander, 12 de noviembre de 1987.—El director regional de Sanidad (ilegible).

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 990-1086/87 se sustancia acta de obstrucción, levantada a don Julio Martín López, por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de veinticinco mil (25.000) pesetas, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Julio Martín López, domiciliado últimamente en calle Canalejas, 54-3º izquierda, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 22 de octubre de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús María Fernández de Puelles.

1.069

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de Oficinas y Despachos de Cantabria

Reunida la comisión negociadora del convenio colectivo de Oficinas y Despachos de Cantabria, de una parte y en representación de CEOE/CEPYME, don Enrique Sánchez Usera, y de otra, don Antonio Saiz Pi por USO; don José Luis Cabeza Tierra por UGT, y don Feliciano Vega Carriles por CC. OO.

ACUERDAN

Primero. Prorrogar el texto del convenio colectivo del sector de Oficinas y Despachos de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 16 de octubre de 1985, y revisión salarial de 20 de enero de 1987.

Segundo. El ámbito temporal del presente acuerdo será del 1 de enero al 31 de diciembre de 1987 y ello con carácter retroactivo.

Tercero. Las tablas salariales de este acuerdo serán las que se adjuntan como anexo.

Cuarto. Esta comisión negociadora acuerda modificar el texto del artículo 6º, que queda como sigue:

«La jornada semanal será de cuarenta horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, salvo turnos rotatorios en sábados que permitan cubrir las necesidades de trabajo en cada empresa, en función de su actividad específica, todo ello sin exceder de la jornada establecida en este convenio. Se podrá pactar jornada intensiva entre los meses de junio a septiembre, en cuyo caso la jornada máxima sería de treinta y nueve horas de trabajo efectivo.»

Y para que surta los efectos oportunos y su registro y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmamos el presente, en Santander a 26 de octubre de 1987.

Tablas salariales

Categorías

Nivel 1. Titulado superior, jefe de proceso de datos, técnico de sistemas, 108.500 pesetas.

Nivel 2. Titulado medio, graduado social, oficial mayor, jefe superior administrativo, analista de sistemas, 96.000 pesetas.

Nivel 3. Jefe de delineación, jefe de Departamento de Topografía, analista de aplicaciones, programador de sistemas, supervisor de operaciones, jefe administrativo de primera, cajero con firma, jefe de ventas,

delineante proyectista y superior, jefe de explotación, jefe de equipo de Informática, 84.700 pesetas.

Nivel 4. Jefe administrativo de segunda, jefe de reporteros, traductores-intérpretes jurados de más de un idioma, administrador de tests, coordinador de tratamientos de cuestionarios, topógrafo auxiliar, programador de aplicaciones, jefe de zona, capataz agrícola diplomado (por el Ministerio de Agricultura o centros similares autorizados o reconocidos), delineante de primera, programador de máquinas auxiliares, controlador, 80.300 pesetas.

Nivel 5. Oficial administrativo de primera, cajero, intérprete jurado de un idioma, operadores de máquinas contables, taquimecanógrafos, telefonista-recepcionista con dos o más idiomas, coordinador de estudios, jefe de equipos de encuestas, jefe de máquinas básicas, dibujante, jefe visitadores, jefe de viajantes, delineantes en Topografía, operador de consola, monitor de registro de datos, inspector comercial encargado de oficios varios, traductor intérprete de un idioma, delineante de segunda cintotecario, 77.400 pesetas.

Nivel 6. Reporteros de agencias de información, traductores e intérpretes no jurados, operadores de tabuladores, inspectores de entrevistadores, visitadores, viajantes, oficial administrativo de segunda, telefonista-recepcionista, implantador de aplicaciones, operador de periféricos, perforista, grabadora y certificador de datos, verificadora, oficial de primera oficios varios, conductor, conductor de primera, 71.200 pesetas.

Nivel 7. Conserje mayor, 57.600 pesetas.

Nivel 8. Telefonista, auxiliar administrativo, entrevistadores, visitadores, clasificadores, conserje, auxiliar de delineante, oficial de segunda, oficios varios, conductor de segunda, operadora auxiliar, cobrador-pagador, 55.800 pesetas.

Nivel 9. Ayudante, operador de reproductores (de planos), operador de multicopistas y fotocopiadoras, ordenanza, vigilante, limpiadora, peón, mozo, 51.000 pesetas.

Nivel 10. Aspirantes administrativos y botones de dieciséis a diecisiete años, 31.000 pesetas. 1.083

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Con fecha 27 de agosto de 1987, la Comisión Nacional del Juego, en relación con el expediente número 17.216/87, ha dictado la siguiente providencia de apertura de expediente sancionador y designación de instructor y secretario (artículos 134.1 y 135.1, Ley de Procedimiento Administrativo).

«Vista la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego, con fecha 7 de julio de 1987, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece Vd. como presunto responsable.

En su consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2 a) del Real Decreto Ley 2/87, de 3 de julio, procediendo a nombrar instructora y secretario del mismo a doña María de Simón Milans del Bosch y don Segundo Gregorio Santos Martínez, respectivamente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en relación con el artículo 5.6 del Real Decreto

Ley 2/87, de 3 de julio, se ordena el precinto de la máquina.

Lo que comunico a los efectos legales oportunos.

Madrid, 27 de agosto de 1987.—El secretario de la Comisión Nacional del Juego.

Lo que se hace público en este Diario Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Francisco Javier Bolado Trigueros se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 2 de noviembre de 1987.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orrellana Mallavia. 1.072

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Con fecha 27 de agosto pasado, la Comisión Nacional del Juego, en relación con el expediente número 17.216/87, ha dictado el siguiente pliego de cargos:

«En el expediente sancionador número 17.216, seguido contra don Francisco Javier Bolado Trigueros y don Antonio Sala Antolín, solidariamente, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, por supuestas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar y a la vista de las actuaciones practicadas, contenidas en la denuncia de su razón, se formulan los siguientes cargos: Instalación y explotación en el bar «Moro», de Santander, de una máquina recreativa, tipo B, modelo «Baby Fruits de Lujo-2», serie 1-24189, que carece de guía de circulación o permiso de explotación, así como boletín de instalación o situación y tasas fiscales, según acta de la Brigada Especial del Juego, de 7 de julio de 1987, lo cual supone infracción de los artículos 21, 22, 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar mencionado, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartados 9, 11, 13 y 20 de dicha norma, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartados a) y d) del Real Decreto Ley 2/1987, de 3 de julio.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días, formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 b) del Real Decreto Ley 2/1987, de 3 de julio.

Madrid, 27 de agosto de 1987.—El instructor.

Diligencia.—Para hacer constar que con fecha de la presente diligencia se procede a dar traslado a don Francisco Javier Bolado Trigueros y don Antonio Sala Antolín de la providencia dictada por el instructor con los cargos allí formulados a fin de que conteste a los mismos en el plazo de ocho días hábiles con los descargos que estime oportunos, todo lo cual como secretario cumplimiento y certifico.

Madrid, 27 de agosto de 1987.—El secretario.—Visto Bueno, el instructor.»

Lo que se hace público en este Diario Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Francisco Javier Bolado Trigueros se encuentra actualmente en paradero desconocido.

Santander, 2 de noviembre de 1987.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orrellana Mallavia. 1.072

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria****EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Procedimiento de urgencia. Clave: 1-S-365. Título de la obra: Obras de acondicionamiento CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Matamorosa-Mataporquera, punto kilométrico 122 al 135. Accesos a la meseta. Plan general de carreteras 1984/1991.

Término municipal de Enmedio.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figura en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Finca	Fecha	Hora	Lugar
45-AMP a 155	2 diciembre 1987	Nueve a catorce	Ayuntamiento de Enmedio

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (Vargas, 53-9ª planta, 39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 29 de octubre de 1987.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible). 1.063

Término municipal de Enmedio

Finca núm.	Expediente	Titular	Paraje	Superficie m ²	Dedicación
45 AMP	100-5	Felipe Fernández Hoyos	Las Tercias	1.552	Prado
46 AMP	100-67	Junta Vecinal de Fombellida	Las Carreras	6.553	Pastizal
47 AMP	100-67	Junta Vecinal de Fombellida	Las Carreras	2.159	Pastizal
48 AMP	100-37	Jerónimo y Narcisa González Gutiérrez	Las Tercias	377	Prado
49 AMP	100-76	Juana Rodríguez González	Las Tercias	252	Prado
50 AMP	100-46	Hdros. de Domingo Gutiérrez García	Las Tercias	60	Prado
51 AMP	100-15	José y Hdros. de Francisco Fuente García	Las Tercias	22	Prado
61 AMP	100-67	Hdros. de Domingo Jorrín Jorrín	Las Tercias	7.671	Pastizal
62 AMP	100-70	Hdros. de Tomás Pérez Hoyos	El Hito	161	Pastizal
63 AMP	100-75	Micael Rodríguez Barrio	El Hito	70	Prado
145	100	María Jorrín Jorrín	Las Tercias	1.140	Prado
146-1	100	Evangelina Jorrín	Las Tercias	129	Prado
146-2	100	Rafael Jorrín García	El Hito	944	Prado
154 AMP	100	David Jorrín	El Hito	540	Prado
155 AMP	100	Josefa Fernández González	El Hito	51	Prado

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria****EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Procedimiento de urgencia. Clave: 1-S-364. Título de la obra: Variante de la CN-611, de Palencia a Santander, punto kilométrico 135 al 140. Primera calzada de la variante de Reinosa. Decreto: 1.581/1972.

Término municipal de Enmedio.

Que siendo de aplicación al citado párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación, de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figura en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento de Enmedio, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Finca	Fecha	Hora	Lugar
64-1 AMP a la 298	3 diciembre 1987	Nueve a catorce	Ayuntamiento de Enmedio

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (Vargas, 53-9ª planta, 39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 29 de octubre de 1987.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible).

1.064

Término municipal de Enmedio

Finca número	Expediente número	Titular	Superficie m ²	Dedicación
64-1 AMP	98-119-1	Jerónimo González Gutiérrez	504	Prado
67 AMP	98-3	Octavio Amigo Izquierdo	382	Prado
289	98	«Naval»	6.666	Prado
290	98	Hdros. de Emilio Saiz Gutiérrez	875	Prado
291	98	María Isabel Arroyo González	1.539	Prado
292	98	Segundo Saiz González	2.666	Prado
292-1	98	Emilia Cayón Seco	1.334	Prado
293	98	Hdros. de Ángel García y María Rodríguez	968	Prado
294	98	Teresa Fernández Fernández	1.058	Prado
295	98	Ramón Gutiérrez Macho	362	Prado
296	98	Pilar Gómez Martín	4.106	Prado
297	98	Hdros. de Hermenegildo Arroyo Hidalgo	1.383	Prado
298	98	Francisco Gómez Martín	103	Prado

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER ANUNCIO

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Municipal

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente y suplente, don Leopoldo Sañudo Silva.

Vocales:

Don Arturo Álvarez Cuende, inspector-jefe de la Policía Municipal y suplente, don Enrique Zanella Agorriá.

Don Luis Anselmo Sainz Pérez, en representación del profesorado oficial y suplente, don Manuel Martínez Pérez.

Don Francisco Vierna Martínez, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico y suplente, don Manuel González Aspiazu.

Don Antonio Meneses Tocino, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y suplente, don Manuel Fuente Alonso.

Don José Ramón de la Torre Valdés, en representación de los funcionarios de carrera y suplente, don Enrique Álvarez Fernández.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación y suplente, don José Gil Nieto.

Efectuado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente ha correspondido actuar en primer lugar a don José Ramón Arenal Berodia, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total de aspirantes publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 125, del 24 de junio de 1987, debiendo tenerse en cuenta a don Francisco Javier Gerez Martín, que por error involuntario fue omitido en referida publicación. En dicha lista aparece Hoz Polanco, Ismael, siendo Blanco el segundo de sus apellidos.

Talla y primera parte del reconocimiento médico

Los aspirantes deberán presentarse en la Policlínica municipal, calle Cisneros, número 2, segunda planta, durante los días 9, 10 y 11 del próximo mes de diciembre, a partir de las seis de la tarde, en grupos de treinta cada día por el orden de actuación a que se ha hecho referencia y que figura expuesto en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal, con la advertencia de que de no efectuarlo en el día señalado sin causa grave que lo justifique, serán excluidos automáticamente.

La fecha y lugar de los ejercicios físicos y siguientes, así como los aspirantes que deban tomar parte en

ellos se publicará únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

No se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 4 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Convocatoria para cubrir con personal fijo mediante concurso de méritos una plaza de asistente social vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Camargo con arreglo a las siguientes bases

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de asistente social en la plantilla de personal laboral fijo mediante procedimiento selectivo de concurso de méritos.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

—Ser español.

—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas.

—No estar inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

—Ser mayor de edad sin exceder de cincuenta y cinco años.

—Poseer el título de Asistente Social.

Tercera. Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas serán presentadas en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de posibles reclamaciones, la misma se comunicará, igualmente a los aspirantes, a efectos de reclamaciones.

Quinta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

El secretario de la Corporación o persona en la que el mismo delegue.

Un representante sindical.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un experto con titulación suficiente designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien el mismo delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta. Méritos a considerar por el tribunal.

a) Currículum vitae, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Presentación de estudio y plan de trabajo social para el municipio de Camargo, hasta un máximo de 10 puntos.

La documentación a que se refieren los párrafos anteriores habrá de presentarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

c) Entrevista con el tribunal a fin de valorar el conocimiento de la problemática social del municipio de Camargo, hasta un máximo de 10 puntos.

Esta entrevista con el tribunal será comunicada a los aspirantes con una antelación mínima de diez días.

Séptima. Calificaciones.—Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal a cada uno de los méritos a valorar, dentro de los límites establecidos para cada uno de ellos y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación de cada uno de ellos.

La calificación total se obtendrá sumando las puntuaciones parciales obtenidas por los concursantes por cada uno de los méritos alegados y que se contemplan en las presentes bases.

Octava. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del concursante que haya obtenido la máxima puntuación, debiendo éste presentar en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de los siguientes veinte días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones precisas para presentarse a la presente convocatoria.

En cuanto al certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones de la plaza habrá de ser expedido por el jefe local de Sanidad del Ayuntamiento de Camargo.

Una vez efectuado su nombramiento por la Alcaldía deberá tomar posesión de la plaza en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar de que sea notificado al interesado su nombramiento.

Camargo, 19 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 26-2 de la Ley 4/1986, de 7 de julio de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, que es de aplicación conforme a lo que determina el artículo 134-2 del Real Decreto legislativo 781/1986, se hace constar que superadas las pruebas selectivas celebradas por este Ayuntamiento, han sido nombrados los siguientes funcionarios de carrera:

Don Germán Trueba Rodríguez, sargento de la Policía Municipal.

Don Jesús García del Prado, escala de Administración General, subescala administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Camargo, 4 de noviembre de 1987.—El alcalde, Ángel Duque.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Corrección de errores

Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de alguacil de cometidos múltiples.

Anunciadas las bases íntegras en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 2 de noviembre actual, número 218, se procede a rectificar los errores siguientes:

Base segunda letra F, dice: «Estar en posesión del permiso de conducir clase D.» Debe decir: «Estar en posesión del permiso de conducir clase C.»

Base tercera, instancias, dice: «Se presentarán en el plazo de treinta días hábiles.» Debe decir: «Se presentarán durante el plazo de veinte días naturales.»

Guriezo, 6 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

No habiéndose producido reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de septiembre de 1987 sobre expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto único del actual ejercicio de 1987, se eleva a definitivo, quedando fijado el estado de gastos de dicho presupuesto en la situación que se refleja en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Consignación definitiva pesetas
1	18.443.501	—	18.443.501
2	15.886.000	—	15.886.000
3	1.542.000	503.500	2.045.500
4	1.451.000	—	1.451.000
6	1.800.000	1.000.000	2.800.000
7	1.500.000	8.000.000	9.500.000
8	300.000	—	300.000
9	4.942.499	—	4.942.499
Total ...	45.865.000	9.503.500	55.368.500

Recursos utilizados: Resultas 1986, 486.361 pesetas.

Aportación consorcios: 17.139 pesetas.

Préstamo con el Banco de Crédito Local de España: 9.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases del Régimen Local.

Villaescusa, 5 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto único de 1987, está de manifiesto en Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 450-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa, 4 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Por la Corporación ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual ejercicio 1987, siendo las partidas que han sufrido alteraciones las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumentos pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
192.5	3.000	47.114
223.7	94.752	294.752
259.1	84.000	1.020.000
262.6	258.430	1.458.430
263.6	100.000	800.000
472.7	175.125	541.125
481.5	108.445	208.445
611.6	122.623	1.622.623
880.9	20.000	120.000
952.5	50.000	1.109.159

Recursos a utilizar

Del superávit del ejercicio anterior, 1.016.375 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villacarriedo a 6 de noviembre de 1987.—El alcalde-presidente, Fernando Mazorra Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de octubre de 1987, con el voto favorable de nueve concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 18.214.108 pesetas.

- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 21.951.704 pesetas.
 - 3. Intereses, 401.336 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
 - 6. Inversiones reales, 9.019.550 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 7.000.000 de pesetas.
 - 9. Variación de pasivos financieros, 213.302 pesetas.
- Total gastos, 57.200.000 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 12.711.972 pesetas.
 - 2. Impuestos indirectos, 2.999.522 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 15.366.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 14.800.000 pesetas.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 6.736.711 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 6.006.306 pesetas.
- Total ingresos, 58.620.511 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ramales de la Victoria a 9 de noviembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 24 de septiembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
2111	300.000	900.000
2636	1.300.000	3.300.000
2591	400.000	1.200.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 2.000.000 de pesetas. *

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 6.297.487 pesetas.
- Capítulo 2º: 7.950.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 134.124 pesetas.
- Capítulo 7º: 1.030.744 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cillorigo, 9 de noviembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1987, se eleva a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 3.114.888 pesetas.
 - Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.590.000 pesetas.
 - Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.257.678 pesetas.
 - Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
 - Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 360.000 pesetas.
- Total gastos, 8.322.566 pesetas.

Ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 1.720.000 pesetas.
 - Capítulo 2: Impuestos indirectos, 449.566 pesetas.
 - Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 930.000 pesetas.
 - Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.110.000 pesetas.
 - Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.113.000 pesetas.
- Total ingresos, 8.322.566 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arredondo, 30 de octubre de 1987.—El alcalde-presidente (ilegible). 1.082

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de octubre, con el voto favorable de doce concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido doce concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 41.130.331 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 35.747.103 pesetas.
 - 3. Intereses, 5.998.764 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
 - 6. Inversiones reales, 4.964.000 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 10.517.000 pesetas.
 - 8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.
 - 9. Variación de pasivos financieros, 2.672.802 pesetas.
- Total gastos, 102.200.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 22.006.696 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 5.062.856 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 29.737.757 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 35.874.651 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.001.600 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 7.465.440 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 102.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Colindres a 31 de octubre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1987, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario de 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación las que a continuación se detallan:

Partida	Dotación actual	Aumento	Dotación Def.
131.1	11.550	750	12.300
182.5	250.000	50.000	300.000
211.1	500.000	200.000	700.000
262.6	600.000	150.000	750.000
263.6	600.000	300.000	900.000
734	1.000.000	1.000.000	2.000.000
Total		1.700.750	

Procedencia de fondos: Superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Rasines, noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número dos del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo período se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rasines a 4 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valderredible a 3 de octubre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tudanca a 4 de noviembre de 1987.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Vidal Pérez Sainz se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación clasificadora de frutas y hortalizas en el barrio Los Coterros, del pueblo de Cacedo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo a 28 de septiembre de 1987.—El alcalde Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1987, acordó aprobar, inicialmente, los siguientes estudios de detalle:

Expediente número 14/296/87, promovido por «Construcciones López Pablo, S. A.», y situación en la avenida Marqués de Valdecilla, de Soto de la Marina.

Expediente número 14/296/87, a), promovido por «Cuesta López, S. A.», y situación en la avenida Marqués de Valdecilla, de Soto de la Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuestos los estudios de detalle junto con el expediente instruido al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 4 de noviembre de 1987.—El alcalde, Antonio Velasco Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 466/83

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 466/83, a instancia de doña Carmen Thonon Moreno, representada por el procurador señor Nuño Palacios, contra don Juan Antonio Losada Cabrero, sobre reclamación de 85.000 pesetas de principal; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionarán:

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 14 de diciembre, a las trece horas, siendo el precio de tasación 700.000 pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1988, a las trece horas, siendo el precio de la misma el de 525.000 pesetas; y

Tercera subasta, el próximo día 8 de febrero de 1988, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que salen a subasta

Motora denominada «Juan Fra», que tiene, aproximadamente, 6,90 metros de eslora, estando equipada con un motor «Sava» de 22 CV. Valorada pericialmente en la suma de 700.000 pesetas.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1987.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 566/83

El magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 566/83, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de «Rubiera Burgos, S. A.», contra don Florencio Fuentes García, vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 18 de enero de 1988, a las once horas de su mañana, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 15 de febrero a la misma hora, en segunda y en el caso de que también resultare desierta, el día 16 de marzo de 1988, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente al menos al 20% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25%, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20% antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana número 21. Piso primero derecha situado a la derecha entrando y subiendo de la planta primera de vivienda, de la casa letra B de un conjunto urbanístico compuesto de cinco casas letras A, B, C, D y E, de las cuales están totalmente terminadas las cuatro primeras, radicantes en Santander, al sitio de Las Cubas, con acceso de la calle Gándara-Junco, inscrita dicha finca al tomo 1.820, libro 702, folio 009, finca 57.809, tasada en 2.450.000 pesetas.

Dado en Burgos a 29 de octubre de 1987.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 525/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Eliseo Trueba Quintana, contra «Vilaboa, Suárez, Alonso y Trueba, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de diciembre, a las diez cincuenta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Vilaboa, Suárez, Alonso y Trueba, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.191/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 1.191/86, promovidas por doña Purificación Díez Gutiérrez, contra la comunidad de propietarios de la casa número 13 de la calle Alonso Astúlez, de Torrelavega y otros, en reclamación por despido con fecha 29 de octubre de 1987. Se dictó auto de incidente de no readmisión.

Su señoría ilustrísima don Eduardo Ortega Gays ante mí la secretaria, dispone: Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por la actora doña Purificación Díez Gutiérrez, debía declararse y declaraba rescindida con fecha de hoy, 29 de octubre de 1987, la relación laboral que la unía con los ejecutados inquilinos de la casa 13, calle Alonso Astúlez, de Torrelavega, don Ángel Fernández Carreño, don Vicente García Salas, doña Juana Mardones, don Luis González Álvarez, don Urbano Gómez, don Nicanor de la Torre González, don Ángel Fernández, don José María Cagigas González y don Eloy Fernández de Diego, señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor de la ejecutante, la suma de 176.340 pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba a los citados ejecutados, los cuales deberán abonar asimismo la cantidad de 92.640 pesetas en concepto de salarios de tramitación, en la que están incluidos los señalados por tal concepto en la sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1987.

Al notificarse a las partes este auto hágaselas saber que el recurso procedente contra él es el de reposición.

Y para que sirva de notificación a don Vicente Salas García, doña Juana Mardones, don José María Cagigas González, don Eloy Fernández de Diego, la comunidad propietaria actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 30 de octubre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 218/87

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos y ejecución reseñados al margen, seguidos a instancia de don José Antonio Valencia Ortiz, contra la empresa de don Eliseo Valle Peredo, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Digo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, previo requerimiento de pago, embárguense los bienes de la parte ejecutada, don Eliseo Valle Peredo, suficientes a cubrir la cantidad de 300.324 pesetas en concepto de principal, más la de 60.000 pesetas que sin perjuicio se fijan para gastos de apremio, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial con copia de la sentencia. Exhórtese al Juzgado de Paz de Camargo a fin de proceder al embargo de bienes del demandado.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Ernesto Mangas González, magistrado de Trabajo número tres de Santander y Cantabria, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Eliseo Valle Peredo, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo la presente, en Santander a 27 de octubre de 1987.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 457/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 457/87, seguidos a instancias de doña Rosaura Ruiz Ríos, doña Blanca Muela Quintana y doña Sofía Castillo Aguilera, contra la empresa «Cemesa», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice,

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosaura Ruiz Ríos, doña Blanca Muela Quintana y doña Sofía Castillo Aguilera, contra la empresa «Cemesa», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a las actrices las siguientes cantidades: 135.775, 126.169 y 135.775 pesetas, respectivamente, por los conceptos ya definidos. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no es dable interponer recurso.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Cemesa», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1987.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 554/87

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 554/87, sobre separación conyugal promovidos por el procurador señor González Martínez, en nombre de doña Alberita Gómez de la Fuente, quien tiene solicitados los beneficios de justicia gratuita, contra don Nicanor Pérez Pérez, al cual, por encontrarse en ignorado paradero, por medio del presente se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1987.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 170/87

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de divorcio número 170/87, promovido por la procuradora señorita Mora

Gandarillas, en representación de doña Paz Valiño de Carlos, contra don Luis Pelaz Corthout, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva es como sigue,

«En Santander a 27 de octubre de 1987. El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander ha visto y leído los presentes autos de divorcio promovidos por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas en representación de doña Paz Valiño de Carlos, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander y dirigida por el letrado don Andrés de Diego Martínez, contra don Luis Pelaz Corthout, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señorita Mora Gandarillas en representación de doña Paz Valiño de Carlos contra don Luis Pelaz Corthout, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de ambos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Cruzado. Rubricado. La demandante litiga con beneficio de justicia gratuita.»

Concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1987.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.143/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.143/87, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciante y denunciado, respectivamente, don Julio Ceballos Pérez y don José Ignacio Vallejo Bedia, vecinos de esta localidad, en paradero desconocido, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 21 de diciembre, a las doce horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.603/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.603/86, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio ver-

bal de faltas, señalado al efecto para el día 30 de diciembre, a las doce quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Jean Marie Carreyra Alangaguy, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 7/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 7/87, seguido por apropiación indebida, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 28 de diciembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Miguel Ángel Calvo García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.357/87

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de faltas número 1.357/87, en los que es denunciante el policía nacional número 13.707.477 y denunciada doña Isabel López Benito, actualmente en ignorado paradero, sobre insultos y desacato, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he acordado expedir el presente a fin de que aludida denunciada doña Isabel López Benito comparezca ante el Juzgado a la celebración del oportuno juicio verbal, que tendrá lugar en la sala de audiencias el próximo día 9 de diciembre, a las doce veinte, todo ello con las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndola que, caso de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 3 de noviembre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.274/87

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de faltas número 1.274/87, sobre malos tratos, en el que es denunciante doña María Pilar Saiz Fraile y denunciado don Francisco Sánchez de la Rosa, que tuvieron su domicilio ambos en la calle General Dávila, número 66-3.º A y actualmente en paradero desconocido, en cuyas actuaciones, por resolución de esta fecha, he acordado expedir el presente a fin de que tanto la denunciante doña María del Pilar Saiz Fraile, como el denunciado don Francisco Sánchez de la Rosa, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del oportuno juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 20 de noviembre a las once y cuarenta horas, con las pruebas de que intenten valerse apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.408/87

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de faltas número 1.408/87, sobre daños y hurto ocurridos el día 18 de abril del año en curso, en el que es denunciante don José Torre Núñez y denunciado don José Luis Pastor Sousa, siendo perjudicado, entre otros, don José Alberto Pérez Fernández, que tuvo su domicilio en la calle Luis Vicente de Velasco, número 13 y actualmente en ignorado paradero, en cuyas actuaciones, por resolución de esta fecha, he acordado expedir el presente a fin de citar a aludido perjudicado don José Alberto Pérez Fernández a la celebración del oportuno juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre a las diez y diez horas, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.358/87

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de faltas número 1.358/87, contra don Javier Hernández Solana, sobre hurto de tuberías de cobre, ocurrido el día 18 de mayo del corriente año, en la construcción de la urbanización «Anthana», sita en barrio El Carmen, de Montaña, siendo perjudicada la empresa «Co-

vinosa», actualmente en ignorado paradero, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he acordado expedir el presente a fin de que sea citada aludida empresa «Covinosa» a la celebración del oportuno juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 9 de diciembre, a las doce treinta horas, apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, podría pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 3 de noviembre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 717/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 717/87, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 22 de octubre de 1987. La señora doña Sara María Posse Vidal, juez del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto, y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia formulada por los policías municipales números 58 y 29, contra el denunciado don Antonio Amodia Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Torrelavega, figurando como perjudicado don Valentín Estabanez Merino, mayor de edad y vecino de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Esteban Amodia Gutiérrez como autor de la falta de hurto descrita a la pena de treinta días de arresto menor carcelario.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Esteban Amodia Gutiérrez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 28 de octubre de 1987.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 850/85

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 850/85, sobre falta del artículo 587-1 del Código Penal, y una vez dictado auto de firmeza contra don Waldo Gutiérrez Aguirre.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, con último domicilio conocido en «Pensión Deva», de esta ciudad, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas, cuyo importe asciende a 730 pesetas, dándole traslado

por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva. Así como para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor a que fue condenado.

Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 7 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 902/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 902/87, a instancia de los recurrentes doña Josefina Gómez Ortiz y doña María Luisa, don Miguel Ángel y don José Demetrio Gómez Gómez, representados por el procurador don César G. Moliner, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por la Alcaldía de Santander de fecha 3 de septiembre de 1986, aprobando el proyecto básico presentado, adaptado a una unidad de actuación previsto en el nuevo P. G. O. U. de Santander, referente a la construcción de viviendas en la avenida del Stadium.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 941/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 941/87, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 31 de julio de 1987, resolviendo reclamación número 1.534/86, interpuesta por doña Rosa Olavide Casenave, contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Laredo en concepto de contribuciones especiales dimanantes de las obras de urbanización de las calles comprendidas en la avenida de la Victoria, General Mola y Marqués de Comillas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 936/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 936/87, a instancia de don Felipe Revuelta González, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición planteado por el recurrente, en reclamación de contribuciones especiales, expedientes 00545 al 00726, del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ

EDICTO

Don Augusto Gómez-Martinho Cruz, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villacarriedo,

Hago saber:

1.º Que con fecha 26 de septiembre del presente año se ha iniciado ante mí acta de notoriedad para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido respecto de 4/5 partes de una finca sita en el término municipal de Selaya, que perteneció a don Francisco Gómez Laso.

2.º La finca objeto de acta es la siguiente:

Urbana.—Casa en el barrio de La Prada y sitio de La Colina, compuesta de planta baja, piso principal y desván, señalada con el número 147 de población; ocupa una superficie de 140 metros cuadrados. Tiene a su

espalda o izquierda, entrando, una huerta cerrada sobre sí, con una superficie de 6 áreas. Linda todo, considerado como una sola finca: izquierda, entrando, carretera pública; derecha, otra casa de los hermanos Mazorra Gómez; fondo o Norte, con carretera, y frente, con calle de su situación.

3.º El acta se tramita a instancia de don Arturo Mazorra Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Santander, plaza de Numancia, 5, y de don Francisco Mazorra Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Logroño, calle San Antón, 3, haciéndolo este último, además de por sí, como mandatario verbal de sus hermanos don José Antonio, doña Concepción, don Manuel Ángel y don Juan Jesús Mazorra Gómez, mayores de edad, casados y vecinos de Gerona, Madrid, Barcelona y Gijón, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», en «El Diario Montañés» de Santander y se fijará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Selaya, para que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer ante el infrascrito notario, los herederos de don Francisco Gómez Laso: doña Concepción, doña Elena, doña Manuela, don Arsenio y doña Ángeles Gómez Mazorra, o sus herederos, y en general, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para exponer y justificar sus derechos o verificar las alegaciones que crean convenientes.

Villacarriedo a 9 de noviembre de 1987.—El notario, Augusto Gómez-Martinho Cruz.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003